

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

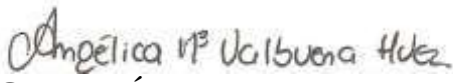
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Téngase en cuenta como dirección de la demandada EPS SURAMERICANA S.A., para notificación judicial la que aparece registrada con esos efectos en la Cámara de Comercio de Medellín, esto es, Carrera 63 No. 49 a 31 piso 1 Ed. Camacol en Medellín y correo electrónico notificacionesjudiciales@suramericana.com.co.

En la etapa procesal respectiva se decidirá sobre si se tiene en cuenta como costas los recibos aportados con el trámite de notificación.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que remita la notificación personal a las direcciones de notificaciones judiciales de la demandada que aparecen registradas en Cámara de Comercio. Surtido ese trámite deberá allegar cotejo de la empresa de servicio postal y constancia de entrega, o en el caso de relizarse por medio electronico constancia de acuse de recibido e impresión del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 099 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
